

AUREO INVERSIONES, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter ordinario y extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 13 de julio de 2004, a las diez horas, en primera convocatoria y, 14 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Adaptación a la nueva Ley de Instituciones de Inversión Colectiva. Transformación de la Compañía en Sociedad de Inversión de Capital Variable con el consiguiente cambio de denominación, establecimiento del capital inicial y estatutario máximo y designación de entidad depositaria y traslado de domicilio social, modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos sociales y adopción de cualesquiera otros acuerdos que sean precisos para hacer efectiva dicha transformación y modificación de Estatutos.

Tercero.—Exclusión de cotización en Bolsa. Modificación y nueva redacción de la totalidad de los Estatutos sociales. Adaptación, en su caso, a la Ley 26/2003 de 17 de julio.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 9 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, don José Luis Belmonte García.—33.684.

BANSABADELL CORREDURÍA DE SEGUROS, S. A.

Vinculada a BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS, DEL GRUPO BANCO SABADELL
Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

SEGURATLÁNTICO CORREDURÍA DE SEGUROS

Grupo BANCO ATLÁNTICO-ATLÁNTICO VIDA, S. A.
Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Correduría de Seguros, Sociedad Anónima vinculada a Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, del grupo Banco Sabadell, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Correduría») y Seguratlántico Correduría de Seguros Grupo Banco Atlántico-Atlántico Vida, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Correduría») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido

aprobada la fusión por absorción de Atlántico Correduría por parte de Bansabadell Correduría con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Francisco Javier Parrizas representante persona física de Banco de Sabadell, Sociedad Anónima, Administrador único de Bansabadell Correduría y Lino Álvarez Echevarría Secretario del Consejo de Administración de Atlántico Correduría.—32.901.

1.ª 28-6-2004

BANSABADELL PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

AGF ATLÁNTICO, ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES, S. A.

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Pensiones Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Pensiones») y AGF Atlántico, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (en adelante «Atlántico Pensiones») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Pensiones por parte de Bansabadell Pensiones con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de Fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en

el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert y Lino Álvarez Echevarría, Secretarios de los Consejos de Administración de Bansabadell Pensiones y Atlántico Pensiones, respectivamente.—32.900.

1.ª 28-6-2004

BANSABADELL VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

ATLÁNTICO VIDA, S. A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS

Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por acuerdo de los accionistas únicos de las sociedades Bansabadell Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, Sociedad Unipersonal (en adelante «Bansabadell Vida») y Atlántico Vida, Sociedad Anónima Compañía de Seguros y Reaseguros sociedad unipersonal (en adelante «Atlántico Vida») adoptados ambos el 16 de junio de 2004, ha sido aprobada la fusión por absorción de Atlántico Vida por parte de Bansabadell Vida con disolución sin liquidación de la primera y el traspaso en bloque a la última de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la Sociedad Absorbente en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida con carácter general y sin reserva ni limitación alguna. La fusión se ha acordado en los términos del Proyecto de fusión redactado por los Administradores de dichas entidades, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los representantes de los trabajadores a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y a los acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados por los accionistas únicos de ambas sociedades y de los balances de fusión que han servido de base para la operación.

Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona/Madrid, 17 de junio de 2004.—Carlos Manjarín Albert, Secretario de los Consejos de Administración de Bansabadell Vida y Atlántico Vida.—32.904.

1.ª 28-6-2004

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA

(La Caixa)

Convocatoria de Asamblea General

La Comisaria de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de la «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» («la Caixa») (febrero 2002), convoca a los titulares de los valores a la Asamblea General de Obligacionistas, a celebrar el próximo día 23 de julio de 2004, a las nueve treinta horas, en la Sala de Delegados Generales de «La Caixa», avenida Diagonal 621, Torre I, 1.ª planta, de Barcelona, en primera convocatoria, o en su defecto, el 28 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Secretario de la Asamblea General.

Segundo.—Aprobación y, en su caso, modificación del Reglamento del Sindicato de Obligacionistas de la Emisión.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede de la gestión del Comisario.

Cuarto.—Confirmación del nombramiento de la señora Durán Montolio como Comisario o designación, en su caso, de la persona que haya de sustituirle.

Quinto.—Delegación de facultades.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General todos los titulares de valores que hayan acreditado tenerlos inscritos en el correspondiente Registro Contable con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la reunión. Cada valor da derecho a un voto y todo titular de alguno de estos valores que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar en la misma por otro titular de la tarjeta de asistencia o por carta dirigida al Comisario representante del Sindicato.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Comisario, Elisa M.^a Durán Montolio.—33.348.

CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA (La Caixa)

Convocatoria de Asamblea General

El Comisario de la Emisión de Obligaciones Subordinadas de la «Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona» («la Caixa») (julio de 1988), convoca a los titulares de los valores a la Asamblea General de Obligacionistas, a celebrar el próximo día 23 de julio de 2004, a las nueve horas, en la Sala de Delegados Generales de «La Caixa», avenida Diagonal, 621, Torre I, 1.^a planta, de Barcelona, en primera convocatoria, o en su defecto, el 28 de julio de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Secretario de la Asamblea General.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de la Caixa de sustitución del tipo de interés de referencia aplicable a la emisión dado que ha dejado de publicarse por Banco de España.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea.

Tendrán derecho de asistencia a la Asamblea General todos los titulares de valores que hayan acreditado tenerlos inscritos en el correspondiente Registro Contable con tres días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la reunión. Cada valor da derecho a un voto y todo titular de alguno de estos valores que tenga derecho de asistencia a la Asamblea podrá hacerse representar en la misma por otro titular de la tarjeta de asistencia o por carta dirigida al Comisario representante del Sindicato.

Barcelona, 21 de junio de 2004.—El Comisario, Elisa M.^a Durán Montolio.—33.349.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración, en sesión del día 21 de junio de 2004, se convoca la segunda Asamblea General Ordinaria de la Institución correspondiente al ejer-

cicio 2004, con arreglo a lo establecido en los Estatutos sociales, para que tenga lugar el día 19 de julio de 2004, a las 16 horas y 30 minutos en primera convocatoria y, en su caso, a las 17 horas en segunda convocatoria, en el Auditorio de Ifema, Centro de Convenciones, Parque Ferial Juan Carlos I, de esta capital, según el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe del Sr. Presidente.

Segundo.—Nombramiento de Auditor externo para el ejercicio 2004 de las cuentas anuales individuales de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid y de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Caja Madrid.

Tercero.—Ratificación de aplicación del régimen de consolidación fiscal.

Cuarto.—Delegación de facultades para la formalización, inscripción y ejecución de los acuerdos.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

A efectos de lo establecido en el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de fedatario público para que levante acta de la Asamblea General.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27.5 de los Estatutos sociales, deben asistir a la Asamblea los señores Consejeros Generales de la Institución. No se admitirá la representación por otro miembro de la Asamblea o por tercera persona, sea física o jurídica.

De conformidad con lo regulado en el artículo 29 de los Estatutos de la Entidad, los documentos objeto de deliberación en la Asamblea estarán a disposición de los señores Consejeros, para su examen, en las oficinas de la Secretaría General de la Entidad, sitas en el Paseo de la Castellana, 189, planta 21, de Madrid.

Los señores Consejeros podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Asamblea, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del día.

Madrid, 22 de junio de 2004.—Secretario general del Consejo de Administración, Enrique de la Torre Martínez.—33.663.

CAJA GENERAL DE AHORROS DE CANARIAS (CAJACANARIAS)

15.^a Emisión de Cédulas Hipotecarias Cajacanarias Junio 2004

Caja General de Ahorros de Canarias, con domicilio en Santa Cruz de Tenerife, Plaza del Patriotismo, 1, hace pública, mediante el presente anuncio, la Decimoquinta Emisión de Cédulas Hipotecarias CajaCanarias por 50.000.000 de euros, mediante la puesta en circulación de 125.000 títulos, de 400 euros de valor nominal cada uno, representada mediante anotaciones en cuenta. La emisión se realiza según las condiciones detalladas en el Folleto Informativo Reducido inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 16 de junio de 2004.

Las características de la emisión son las siguientes:

Importe de la emisión: 50.000.000 de euros.

Importe nominal por título: 400 euros.

Tipo de interés: El tipo de interés nominal inicial será el 4 por ciento anual, y se aplicará en el primer cupón, es decir, el correspondiente al 18 de junio del 2005 (pagadero el día 20 de junio de 2005).

Con posterioridad a dicha fecha, el tipo de interés variará anualmente, teniendo lugar la primera variación el 19 de junio del 2005. El tipo a aplicar a cada uno de los periodos anuales sucesivos hasta el 18 de junio de 2009 inclusive, se determinará mediante la resta de 0,10 puntos porcentuales al tipo de referencia, la media del tipo de interés Euribor a 12 meses correspondiente al mes natural anterior a la fecha de cada revisión, es decir, el mes de mayo (o abril en caso de no haber sido publicado)

del ejercicio en el que tenga lugar la variación del tipo. Este tipo será publicado en el Boletín Económico mensual que emite el Banco Central Europeo (Euribor 12 meses correspondiente a mayo de 2005 será el primer tipo de referencia para el cálculo del interés a aplicar en el periodo 19/06/2005 y 18/06/2006). En todo caso, sea cual fuere el tipo de interés de referencia adoptado, el tipo de interés nominal bruto anual aplicable a partir del 19/06/2005, inclusive, será como mínimo del 2,75 por ciento y como máximo del 5 por ciento nominal anual.

Fecha de pago de los cupones: Los cupones se pagarán anualmente, los días 18 de junio de cada año, siendo el primer cupón a pagar el 18 de junio de 2005 (pagadero el día 20 de junio de 2005).

Fecha de amortización: Esta emisión se amortiza a los 5 años, el 18 de junio de 2009, sin posibilidad de amortización anticipada por parte de la Entidad Emisora. La fecha de amortización coincidirá con el pago de cupón y se comunicará con una antelación mínima de 15 días naturales mediante anuncio en el Boletín del Registro Mercantil, un periódico de difusión nacional y en el tablón de anuncios de las oficinas, así como a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Amortización: La totalidad de los valores se amortizarán al 100 por cien de su valor nominal y libre de gastos para el titular de las Cédulas Hipotecarias, es decir, por cada cédula se abonarán 400 euros.

Cotización: Mercado A.I.A.F. (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros) de Renta Fija.

Forma de representación de los valores: Anotaciones en cuenta.

Procedimiento de colocación: La emisión llevará fecha de 18 de junio de 2004. La colocación de las cédulas se efectuará a partir del 18 de junio, por el sistema de ventanilla abierta en el domicilio social de la entidad emisora y en las oficinas de la misma, hasta la total colocación de la emisión o, en todo caso, hasta el 17 de septiembre de 2004 en que quedará cerrado el periodo de suscripción con el importe suscrito hasta esa fecha.

Durante el periodo de ventanilla abierta habrá 4 fechas diferentes de desembolsos para los suscriptores: primeramente en la fecha de valor de la emisión 18 de junio de 2004. Durante el resto del periodo, habrá otras 3 fechas de desembolso, que serán los días 19 de julio, 18 de agosto y 17 de septiembre de 2004.

Aspectos a tener en cuenta por el inversor: El inversor ha de tener en cuenta que dadas las condiciones de emisión y su comparación con otros activos cotizados al mismo plazo, la compra o venta del valor podrá hacerse por debajo del importe desembolsado.

Garantías: La Caja General de Ahorros de Canarias responderá del capital e intereses de las Cédulas con carácter universal afectando expresamente, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley 2/1981, de 25 de marzo, en garantía de las Cédulas, sin necesidad de inscripción registral, las hipotecas que en cualquier tiempo consten inscritas a favor de la Entidad emisora, de conformidad con lo regulado en la citada Ley, el Real Decreto 685/1982, de 17 de Marzo y Real Decreto 1289/1991, de 2 de agosto.

Régimen fiscal: Las rentas obtenidas están sujetas a la Ley 40/98 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras normas tributarias, Ley 41/1998, del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y normas tributarias y Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades.

(Emisión inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha de 16 de junio de 2004. Existe un Folleto Informativo Reducido de la Emisión registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores a disposición del público en todas las oficinas de CajaCanarias).

Santa Cruz de Tenerife, 17 de junio de 2004.—Director General Adjunto de Gestión, Planificación y Riesgos, David J. Cova Alonso.—33.643.